

## ACUERDO MINISTERIAL No. 229-2018

Edificio Monja Blanca: Guatemala, 20 de agosto de 2018.

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los contratos deben ser aprobados por la autoridad superior de cada dependencia del Estado de Guatemala.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos: 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 9, 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República, 42 del Reglamento de dicha Ley y 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010.

#### ACUERDA:

**Artículo 1.** Aprobar las diecinueve (19) cláusulas que contiene el **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO GUION DOS MIL DIECIOCHO (84-2018), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, Y LA ENTIDAD MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA EL PROGRAMA DE AGRICULTURA FAMILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA"**.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,



*Mario Méndez Montenegro*  
Ministro de Agricultura  
Ganadería y Alimentación



**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO GUION DOS MIL DIECIOCHO (84-2018), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, Y LA ENTIDAD MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA; PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA EL PROGRAMA DE AGRICULTURA FAMILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA".**

En la Ciudad de Guatemala, el trece de agosto de dos mil dieciocho, comparecemos por una parte, **JOSÉ FELIPE ORELLANA MEJIA**, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Médico Veterinario, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil cuatrocientos veintisiete, setenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho, cero ciento uno (2427 78348 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **VICEMINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, como lo acredito con las certificaciones de los documentos siguientes: **a)** Acuerdo Gubernativo número uno (1) de mi nombramiento, de fecha veintidós de enero de dos mil dieciséis; **b)** Acta número ochenta y cinco guion dos mil dieciséis (85-2016) de toma de posesión del cargo, de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis; y, **c)** Acuerdo Ministerial número doscientos veintinueve guion dos mil dieciséis (229-2016) de fecha nueve de diciembre de dos mil dieciséis, por medio del cual el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, me delega la función de celebrar y suscribir contratos administrativos relacionados con el despacho a mi cargo; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida número doce guion noventa de la zona trece, Edificio Monja Blanca, de esta ciudad capital; y por la otra parte, **SERGIO RODOLFO REBULLA ALVAREZ**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos veinticinco, noventa mil seiscientos cuarenta y ocho, cero ciento uno (2325 90648 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente de Licitación y Representante Legal de la entidad denominada **MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**; calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada por la Notaria Rosa Iliana López Morales, con fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo número quinientos diez mil ciento setenta y uno (510171), folio seiscientos ochenta y uno (681), del libro cuatrocientos cuarenta y dos (442) de Auxiliares de Comercio, con fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la Calzada Roosevelt, once guion setenta y seis, zona siete, de la Ciudad de Guatemala, Guatemala, hago constar que mi representada cuenta con el Número de Identificación Tributaria -NIT- noventa y seis mil seiscientos veintinueve guion cero (96629-0). Los otorgantes, en las calidades con que respectivamente actuamos, aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados; hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento del presente contrato; que en lo sucesivo del mismo nos denominaremos "**EL MINISTERIO**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente; y que convenimos en celebrar el presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para "**ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA EL PROGRAMA DE AGRICULTURA FAMILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA**", de conformidad con las siguientes cláusulas:

MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.  
Calzada Roosevelt 11-76, Zona 7  
PBX: 24204466, FAX: 24209145

**PRIMERA: ANTECEDENTES.** Manifestamos los otorgantes que en proceso de Licitación número **MAGA GUION L GUION AF GUION CERO TRES GUION DOS MIL DIECIOCHO (MAGA-L-AF-03-2018)**, que llevó a cabo **EL MINISTERIO**, para la "**ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA EL PROGRAMA DE AGRICULTURA FAMILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA**", la Junta de Licitación nombrada para el efecto, adjudicó a la entidad **MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**; la contratación de la compra. Encontrándose dicha adjudicación documentada en el Libro de Actas de Recepción, Apertura de Plicas y Adjudicación Procesos de Cotización y Licitación Pública de **EL MINISTERIO**, autorizado por la Contraloría General de Cuentas mediante Resolución número Fb punto diagonal dos mil seiscientos sesenta y dos (Fb./2662), en el que a folios del cero cero cinco mil ochocientos quince (005815) al cero cero cinco mil ochocientos dieciocho (005818), obra el Acta de Adjudicación número cinco guion dos mil dieciocho (5-2018), de fecha once de julio de dos mil dieciocho, que fue aprobada mediante Resolución Ministerial número AG guion trescientos dos guion dos mil dieciocho (AG-302-2018), de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, emitida por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

**SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente Contrato Administrativo se suscribe con fundamento en lo que establecen: **a)** La Ley de Contrataciones del Estado; **b)** El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); **c)** La Resolución Ministerial número AG guion trescientos dos guion dos mil dieciocho (AG-302-2018), de fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, emitida por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de aprobación de las actuaciones de la Junta de Licitación; **d)** Bases de Licitación **MAGA GUION L GUION AF GUION CERO TRES GUION DOS MIL DIECIOCHO (MAGA-L-AF-03-2018)**; y **e)** La documentación aportada en la Licitación por parte de **EL CONTRATISTA**, así como cualquier otra disposición legal aplicable.

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es formalizar la negociación para la adquisición de camiones para el Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina; con las características y especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación **MAGA GUION L GUION AF GUION CERO TRES GUION DOS MIL DIECIOCHO (MAGA-L-AF-03-2018)** del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que son parte integral de este contrato.

**CUARTA: FORMA Y LUGAR DE ENTREGA. EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en forma total a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, los camiones para el Programa de Agricultura Familiar para el fortalecimiento de la Economía Campesina, en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; ubicado en la séptima avenida, doce guion noventa, zona trece, ciudad de Guatemala.

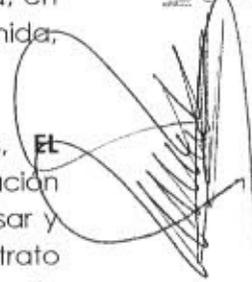
**QUINTA: COORDINACIÓN.** Para hacer efectiva la entrega de los camiones, **EL CONTRATISTA** debe coordinar con **EL MINISTERIO** a través de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, la que tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar y verificar la recepción de los camiones a que se hace referencia en el presente Contrato Administrativo, designando para el efecto el personal idóneo para el cumplimiento de tales responsabilidades.

**SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. EL MINISTERIO**, pagará a **EL CONTRATISTA** por la "**ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA EL PROGRAMA DE AGRICULTURA FAMILIAR PARA EL**

**Hoja 2 de 6**

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000

MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.  
Caizalá Roosevelt 11-76, Zona 7  
PBX: 24204466, FAX: 24209145



**FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA",** los precios unitarios y subtotales que se detallan a continuación:

No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO (Q)	VALOR TOTAL (Q)
1	4	UNIDAD	CAMIÓN CON FURGÓN CAPACIDAD DE CARGA 3.4 TONELADAS	Q212,800.00	Q851,200.00
2	3	UNIDAD	CAMIÓN CON FURGÓN CAPACIDAD DE CARGA 5.25 TONELADAS	Q268,850.00	Q806,550.00
3	2	UNIDAD	CAMIÓN CON CARROCERÍA DE MADERA CAPACIDAD DE CARGA 12 TONELADAS	Q487,735.00	Q975,470.00
4	2	UNIDAD	CAMIÓN CON FURGÓN CAPACIDAD DE CARGA 18 TONELADAS	Q737,410.00	Q1,474,820.00

El valor total del presente contrato es de **CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL CUARENTA QUETZALES** (Q4,108,040.00), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El pago se hará efectivo durante la vigencia del presente Contrato, con cargo a la partida presupuestaria número 2018-1113-0012-0201-11-02-000-002-000-325-0101-61-0409-0040, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho y las que en el futuro se asignen para el efecto, al comprobarse que se han recibido a entera satisfacción, según constancia de disponibilidad presupuestaria 33104419.

**SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. EL MINISTERIO,** pagará por el objeto del presente contrato al comprobarse que se ha recibido a entera satisfacción. El pago se hará a través del Comprobante Único de Registro -CUR-, con cargo a la partida presupuestaria asignada para el efecto o las que en el futuro se asignen. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **EL MINISTERIO,** los siguientes documentos: **a)** Copia simple del Contrato Administrativo suscrito y del Acuerdo Ministerial que lo aprueba; **b)** Copia simple de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, anexando fotocopia de la certificación de autenticidad emitida por la Entidad Afianzadora; **c)** Copia simple de la Garantía de Calidad, anexando fotocopia de la certificación de autenticidad emitida por la Entidad Afianzadora; **d)** Factura original de **EL CONTRATISTA** emitida de acuerdo a las regulaciones legales y tributarias vigentes a nombre de: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dirección: 7ª ave 12-90, zona 13, Ciudad de Guatemala; NIT: 344027-3; si la factura es cambiaria o si en la misma lo indica, deberá adjuntar el Recibo de Caja; **e)** Constancia de Inventario de Cuentas; **f)** Fotocopia del Acta de recepción correspondiente suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, que acredite que los bienes han sido entregados y recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de **EL MINISTERIO;** **g)** Original de la constancia de ingreso a Almacén y a Inventarios (FORMA 1-H). **EL MINISTERIO,** realizará las acciones necesarias para determinar el cumplimiento de lo establecido en el Contrato y en las Bases de Licitación, reservándose el derecho de no realizar el pago, ante cualquier falta comprobada. **EL MINISTERIO,** efectuará el pago respectivo dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación indicada.

MOTORES HINO DE GUATEMALA S.A.  
 Calzada Roosevelt 11-76, Zona 7  
 P.O. Box: 24204466, FAX: 24209145

Hoja 3 de 6

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000



**OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo para la entrega del objeto del presente contrato no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la notificación del Acuerdo Ministerial que aprueba el contrato. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la notificación del Acuerdo Ministerial que lo aprueba y finalizará con la aprobación de la liquidación del mismo.

**NOVENA: GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aprobación del presente Contrato Administrativo por Acuerdo Ministerial, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; una Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante fianza otorgada por una institución afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en Guatemala, equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato, la cual garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. **EL MINISTERIO** hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el momento en que "**EL CONTRATISTA**": **a)** Incumpla cualquiera de las condiciones que se establecen en el presente contrato administrativo y en los Documentos de Licitación; **b)** No entregue el objeto del contrato en el tiempo y condiciones indicados en los Documentos de Licitación. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta que **EL MINISTERIO** extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción el objeto del contrato y la Garantía de Calidad. **EL MINISTERIO**, verificará la calidad del mismo apegado estrictamente a las especificaciones técnicas de los Documentos de Licitación y contenidas en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. Dicha verificación la hará el **EL MINISTERIO**. Si lo entregado no reúne las especificaciones técnicas, **EL MINISTERIO** exigirá la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato indicada con anterioridad, la vigencia de esta fianza será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original; y en todo caso hasta que **EL MINISTERIO** extienda a **EL CONTRATISTA** la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de calidad y el objeto del contrato, lo cual se hará constar en la póliza respectiva. **B) GARANTÍA DE CALIDAD:** Deberá ser por un valor del quince por ciento (15%) sobre el valor total del Contrato y se hará efectiva si se comprueba que la calidad del producto entregado no coincide con las especificaciones técnicas de los Documentos de Licitación y las contenidas en la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones penales que el Estado de Guatemala emprenda, además de que en tal caso no se reconocerá pago alguno por el incumplimiento en las especificaciones del objeto del presente contrato. Dicha garantía deberá solicitarse como requisito previo a la recepción final del objeto del contrato, la cual estará vigente contados a partir de la fecha de recepción del objeto del presente contrato; y en todo caso, hasta que **EL MINISTERIO** le extienda a **EL CONTRATISTA** el finiquito correspondiente, lo cual se hará constar en la póliza respectiva. **EL MINISTERIO** se reserva el derecho de ejecutar la garantía de calidad si el objeto del contrato no cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas.

**DÉCIMA: OBLIGACIONES. EL CONTRATISTA** se obliga a: **A)** Entregar el objeto del contrato en los plazos y formas establecidos en el presente Contrato Administrativo y los Documentos de la Licitación; **B)** Cubrir el pago de salarios, impuestos, materiales, equipo y otros elementos que sean necesarios para la ejecución del presente Contrato Administrativo; **C)** Cubrir cualquier otra eventualidad que pueda suscitarse por casos de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo notificar esta última circunstancia inmediatamente a **EL MINISTERIO**; y **D)** Completar cualquier fallante en la entrega del objeto del contrato.

Hoja 4 de 6

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000

FACTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.  
Calle 2da Roosevelt 11-76, Zona 7  
TEL: 24204466, FAX: 24209146



**DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES.** En caso de incumplimiento del presente Contrato por parte del **EL CONTRATISTA**, éste se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y en los Documentos de **MAGA GUION L GUION AF GUION CERO TRES GUION DOS MIL DIECIOCHO (MAGA-L-AF-03-2018)**, las cuales serán impuestas de conformidad con la normativa aplicable.

**DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES.** Queda prohibido a **EL CONTRATISTA** variar la calidad, cantidad y precio ofertado, de acuerdo a los Documentos de Licitación y oferta presentada, contravenir las especificaciones técnicas y condiciones particulares contenidas en los Documentos de Licitación, que redunde en perjuicio de los intereses de **EL MINISTERIO**. Asimismo, **EL CONTRATISTA** tiene prohibido expresamente ceder, enajenar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente los derechos que le otorga este contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de **EL MINISTERIO**. La transgresión de la presente cláusula dará lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato y a la aplicación de las sanciones legales y/o acciones administrativas judiciales que correspondan y específicamente la sanción contemplada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, con multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

**DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** **EL MINISTERIO** sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: **A)** En caso de negligencia de **EL CONTRATISTA** para realizar la entrega o prestación del objeto del presente contrato; **B)** Por incumplimiento de las obligaciones originadas en el presente Contrato Administrativo y en los Documentos de Licitación; **C)** Por falta de liquidez de **EL CONTRATISTA**; **D)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Cuando **EL CONTRATISTA** incurra en cualesquiera de las causas previstas en los incisos **A)** y **B)** de esta cláusula, **EL MINISTERIO** dictará providencia para que **EL CONTRATISTA** dentro del plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día de su notificación, justifique y acompañe la documentación que estime pertinente en su defensa; vencido dicho plazo, **EL MINISTERIO** resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato y ejecutando la fianza o garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula NOVENA de este contrato, cuando así proceda; o bien dando por desvanecido el cargo formulado. De ocurrir algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con las obligaciones, se conviene en dar aviso por escrito a la otra parte respecto de la imposibilidad, tan pronto se tenga la noticia de la causa, en cuyo caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento, previa calificación que hará **EL MINISTERIO**.

**DÉCIMA CUARTA: SUJECCIÓN A LA LEY.** **EL CONTRATISTA** se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado al presente Contrato Administrativo así como al pago de los impuestos a que de conformidad con la legislación del país está sujeta la presente negociación. En igual forma **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los términos establecidos en los Documentos de Licitación y en la oferta presentada, la cual forma parte integral del presente Contrato Administrativo.

**DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las

Hoja 5 de 6

7. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413 7000

sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Guatecompras.

**DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS.** Ambas partes convenimos que cualquier divergencia o reclamación que surgiere de la aplicación, interpretación, efectos y cumplimiento del presente Contrato Administrativo, será resuelto, de ser posible, directamente entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y **EL CONTRATISTA** de mutuo acuerdo, pero si ello no se logra, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán de conformidad con lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado.

**DÉCIMA SÉPTIMA: COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA.** EL MINISTERIO a través de su autoridad superior, nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a la recepción de los camiones, objeto del presente contrato y posteriormente a la liquidación del mismo. Aprobada la liquidación, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado; 46, 47 y 48 de su reglamento.

**DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato Administrativo surta sus efectos y obligue a las partes, deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial.

**DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes, en las calidades con que respectivamente actuamos, después de haber leído íntegramente el presente Contrato Administrativo, manifestamos estar enterados de las obligaciones que cada parte contrae mediante el mismo y lo ratificamos, aceptamos y firmamos en su totalidad, suscribiéndolo en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, estando impresas únicamente en su anverso.

  
**JOSÉ FELIPE ORELLANA**  
Viceministro de Desarrollo Económico Rural



  
**SERGIO RODOLFO REBULLA ALVÁREZ**  
Gerente de Licitación y Representante Legal  
MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

**MOTORES HINO DE GUATEMALA, S. A**  
Calzada Roosevelt 11-76, Zona 7  
TEL: 24204466, FAX: 24209145

Guatemala, 20 de Agosto del 2018

Señores  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION.**  
Presente.

Estimados Señores:

Por medio de la presente se hace entrega de esta fianza la cual garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el afiliado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas, y estará vigente por el periodo comprendido del 13 de agosto del 2018 al 15 de octubre del 2018.

**Fianza No. 703490**

De Antemano muchísimas gracias.

Atentamente,



**SERGIO RODOLFO REBULLA ALVAREZ**  
Representante Legal

MOTORES HINO DE GUATEMALA, S. A.  
Calzada Roosevelt 11-76, Zona 7  
PBX: 2420-4466  
FAX: 2420-9145

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio

**POR: \*\*\*\* Q.410,804.00 \*\*\*\*\***

CLASE: C-2

POLIZA No. 703490

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUATRO QUETZALES CON 00/100.-----

ANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION.-----

Para garantizar: a nombre de MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA , el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (84-2018), de fecha 13 de Agosto del 2018 QUE SE REFIERE A LA "ADQUISICIÓN DE CAMIONES PARA EL PROGRAMA DE AGRICULTURA FAMILIAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA", COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.-----

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el periodo comprendido del 13 de Agosto del 2018 al 15 de Octubre del 2018.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA. conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 16 de Agosto del 2018.

Afianzadora G & T, S.A.



Carlos Fernández Gomar  
Apoderado

F-975

**Afianzadora G&T, S. A.**  
Ruta 2, 2-39 zona 4 - Guatemala, América Central  
PBX: 2338-5858 ó 1778  
FAX: 2361-4976 ó 2361 - 2333

Nº 248265

AFIANZADORA  G&T



Guatemala, 16 de Agosto del 2018

Señores:  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION  
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 703490

- Asegurado (Fiado): MOTORES HINO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA
- Fecha de Emisión de la póliza: 16 de Agosto del 2018

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado  
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:  
<https://www.segurosgyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 1970601 - 230660

AFIANZADORA  G&T